

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 004538

2007

30 OCT 2007

“Por la cual se autoriza el cambio de Razón Social y Propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U T SOACHA” de propiedad de la sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA” como “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA NAMASTE” a nombre de la sociedad “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA NAMASTE LTDA.”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006, 1750 del 8 de mayo de 2006 y 4311 del 16 de octubre de 2007 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 05831 del 22 de diciembre de 2006, registró a la empresa “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U T SOACHA”, domiciliada en la Carrera 9 No. 12 – 92 del Municipio de Soacha – Cundinamarca, para el reporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y 1750 de 2006.

Que a través del radicado No. 70875 de 16 de octubre de 2007, el señor Eduardo Ortiz Orjuela, Representante Legal de “INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S.A.” solicitó ante la Subdirección de Tránsito –Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, el cambio de razón social y propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U T SOACHA” de propiedad de la sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA como “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA NAMASTE” con matrícula No. 01636899 a nombre de la sociedad “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA NAMASTE LTDA.”. con matrícula No. 01632115 y Nit 900106860-9.

Que para efectos de realizarse el cambio de razón social y de propietario, el referido centro de reconocimiento de conductores aportó los siguientes documentos: 1) Copia del contrato por medio de la cual se efectuó la transacción del cambio de propietario. 2) Certificado de Cámara de Comercio. 3) Certificado de Conformidad expedido por BVQI Colombia Ltda. 4) Informe de auditoria de BVQI Colombia Ltda., los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

Que el Centro de Reconocimiento de Conductores “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA NAMASTE” aportó el Certificado de Conformidad No. 2021-2007, expedido por el Organismo Certificador BVQI Colombia Ltda., avalando al citado Centro de Reconocimiento de Conductores.

Que se hace necesario revocar la Resolución No. 05831 del 22 de diciembre de 2006, mediante la cual se registró a la empresa “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE

[Firma manuscrita]

“Por la cual se autoriza el cambio de Razón Social y Propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U T SOACHA” de propiedad de la sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA” como “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA NAMASTE” a nombre de la sociedad “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA NAMASTE LTDA.”

CONDUCTORES A PRUEBA U T SOACHA”, y por ende la supresión del código asignado para el reporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó el cumplimiento de los requisitos para el cambio de Propietario y razón social del referido Centro de Reconocimiento de Conductores, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 1200 de 2006, 1750 de 2006 y 4311 del 16 de octubre de 2007.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar a la empresa “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA NAMASTE” con matrícula No 01636899 a nombre de la sociedad “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA NAMASTE LTDA.”. con matrícula No. 01632115 y Nit 900106860-9 domiciliada en la Carrera 9 No. 12-92 Local 1 del Municipio de Soacha – Cundinamarca, representada legalmente por el señor Oscar Armando Sanchez Rojas con cédula de ciudadanía No. 79.300.220, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente - que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir - y el de los profesionales de la salud - que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	REGISTRO MEDICO	CARGO
JOHANNA MAXILY CAICEDO VASQUEZ	52901122	253076/06	Médico Principal
ALVARO GONZALEZ URIBE	79299064	7180/1988	Médico Suplente
GABRIEL ALBERTO NIÑO GONZALEZ	79957911	361226/04/2005	Psicóloga
ALIX SUSANA POLANIA DUCUARA	52644280	121607/02/2006	Fonoaudiólogo
HILBERT NOVA AVILA	7173333	357815/04/2004	Optómetra

PARÁGRAFO 2.- Asignar al establecimiento de comercio “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA NAMASTE” a nombre de la sociedad “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA NAMASTE LTDA.”, como número de registro el código: **000257540009001068609**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos

R. Amador

“Por la cual se autoriza el cambio de Razón Social y Propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U T SOACHA” de propiedad de la sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA” como “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA NAMASTE” a nombre de la sociedad “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA NAMASTE LTDA.”

siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3.- De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar a la empresa registrada “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA NAMASTE” a nombre de la sociedad “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA NAMASTE LTDA.” a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Centro de Reconocimiento de Conductores registrado deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

PARÁGRAFO.- Conforme con lo certificado para el Centro de Reconocimiento de Conductores “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA NAMASTE” por el Organismo de Certificación BVQI Colombia Ltda., el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cuarenta y seis (46).

ARTÍCULO TERCERO.- Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial de la “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA UT SOACHA” como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Revocar la Resolución No. 05831 del 22 de diciembre de 2006, mediante la cual se registró a la empresa “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA NAMASTE”, y así mismo la supresión del código **012257540008301202858** asignado al mencionado centro de reconocimiento de conductores para el reporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

ARTÍCULO QUINTO.- Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación BVQI Colombia Ltda., Secretaría de Tránsito de Medellín y a los Organismos de Tránsito que operan en la Jurisdicción de la empresa registrada -.

“Por la cual se autoriza el cambio de Razón Social y Propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA U T SOACHA” de propiedad de la sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA” como “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA NAMASTE” a nombre de la sociedad “CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA NAMASTE LTDA.”

ARTÍCULO SEXTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

30 OCT 2007

Teresa Huertas Peña
TERESA HUERTAS PEÑA

Proyectó: Armando Rivera – Saúl Vergel N.
Revisó: Randold Trillos P.

NOTIFICACION

RAZON SOCIAL:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA NAMASTE
NIT:	9001068609
REPRESENTANTE LEGAL:	Oscar Armando Sánchez Rojas
CEDULA DE CIUDADANIA:	79.300.220
DIRECCION Y TELEFONO:	Carrera 9 No. 12 – 92
CIUDAD:	Soacha